

Junta to
de Octubre =

En la sala de las Casas del Consexo de esta Villa de Vergara a die-
ez y nuebe de octubre de mil Setecientos Setenta y siete, por testimo-
nio de mi el infrascripto D^{no} Sepn^{do} taxor segun costumbre los s.
D^{no} Miguel Joseph de Olano y Zumalabe Alcalde y Jue^z ordinario, D^{no}
Jaquin Ignacio de Uyoa y Ortega Sindico Jue^z General, D^{no} Mi-
guel Ignacio de Olano y Ulibarri Residor, Joseph de Azcarate Elor-
zeau, y Joseph de Aguirre Echevarria Diputado, que con la ma-
yor y mas sanpaxate de la Justicia y Regim^{to} desta dha V. y su
Jurisdiccion de que doy fe; y estando asi juntos y congregados
seleio al Ayuntamiento una Carta escrita a esta villa por el Sr.

Donde de Echaur, su fecha en Tolosa a diez y ocho de setiembre, en la
que dice no poder aceptar el poder otorgado a su favor para la asis-
tencia a la Junta particular que se ha de celebrar el veinte y uno
del mismo mes en esta villa de Tolosa por los motivos que expone
en su Carta. Del Ayuntamiento en vista acordó dar
y dar su poder para el referido Jecato al dho Senor Sindico
y a D^{no} Juan Fran. de Uyoa y Jauregui subido Diputado
General desta dha Noble y Leal dha
de Guipuzcoa, y a qualquiera de los dos en su lugar. Con lo qual
se acabo el Ayuntamiento y firmo Dho Senor Alcalde
por si y por los demas segun costumbre y en fee de todo yo

el Escribano =

Miguel In^{te}
Olano y Zumalabe

Antem

Pedro de Aranceta

Junta to
de Octubre =

En la Sala de las Casas del Consexo de esta Villa